



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-MDR

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL RIMAC

POR CUANTO:

VISTOS: En sesión extraordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2011; el Oficio N° 889-2011-VIVIENDA/VMVU-DNU, el memorándum N° 066-2011-GCT/MDR del Gerente de Cooperación Técnica; Memorándum N° 017-2011-MDR-GRU-LSC del Gerente de Renovación Urbana, el Informe N° 091-2011-GPP-MDR del Gerente de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 077-2011-GDU/MDR del Gerente de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 444-2011-SG-MDR de la Secretaria General, el informe N° 511-2011-GAJ-MDR del Gerente de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo N° 025-2011-MDR el Dictamen N° 009-2011-CDUyDC/MDR de fecha 08.07.2011 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Defensa Civil; sobre modificación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital del Rímac;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2011-MDR de fecha 30.02.2011 se aprobó la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Oficio N° 889-2011-VIVIENDA/VMVU-DNU, de la Dirección Nacional de Urbanismo, Arq. Luis O. Tagle Pizarro, señala que las instancias correspondientes del MVCS emitieron su opinión sobre la propuesta del Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2011-MDR, al que han realizado ciertas sugerencias para que éste se enmarque en las acciones que habría venido desarrollando en tal sentido remiten proyecto de Convenio Marco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo I y II del Título Preliminar, que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local promotores del desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines para cuyo efecto la ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos evitando la duplicidad de funciones con criterio de preeminencia del interés público, siendo que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser cooperación sobre la base del principio de subsidiaridad dispuesto por la ley;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo que por convenios interinstitucionales se entiende aquellos que se celebran entre entidades públicas y, por cooperación, el proceso por medio del cual las instituciones amplían sus relaciones con otra, orientándose hacia la obtención de metas de interés común;

Que, mediante documento de vistos, la Comisión de Desarrollo Urbano y Defensa Civil, señala que el convenio propuesto a celebrarse entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital del Rímac, tiene por objeto de establecer mecanismo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ALCALDÍA

de cooperación y coordinación destinados a la renovación urbana, destugurización e intervenciones de emergencias para mejorar las condiciones urbanas de habitabilidad a favor de la población del distrito del Rímac y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo encuentra conforme;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N º 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del dictamen de comisión y aprobación del acta;

ACUERDA:

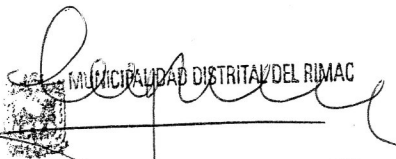
ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2011-MDR de fecha 30.02.2011, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Renovación Urbana el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dado en el Palacio Municipal a los once días del mes de julio del dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. JÚLIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. Enrique Peramás Díaz
Alcalde